

Quillota, 05 JUL. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7444 /VISTOS:

1. Memorándum N° 390 de 03 de junio de 2019 de Jefe de Rentas y Patentes a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita dictar Decreto Alcaldicio para realizar descargo en los Sistemas de Aseo Domiciliario y Contabilidad, de las órdenes de ingreso correspondientes a las cuotas de aseo domiciliario 1 a 3 de año 2014, de la propiedad ubicada en Luis Bozzolo N° 833, CS N°12, Quillota; Rol de Avalúo N° 169-27, debido a que estas fueron pagadas en la Tesorería General de la República junto a las contribuciones;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Estado Deudor de Aseo Domiciliario Rol N° 169-27;
4. Certificado de avalúo fiscal con el detalle del pago de las cuotas 1 a 4 de año 2014, incluido el aseo;
5. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PROCÉDASE** a realizar descargo en los sistemas de Aseo Domiciliario y Contabilidad, de las órdenes de ingreso correspondientes a las cuotas de aseo domiciliario 1 a 3 de año 2014, de la propiedad ubicada en Luis Bozzolo N° 833, CS N°12, Quillota; Rol de Avalúo N° 169-27, debido a que estas fueron pagadas en la Tesorería General de la República junto a las contribuciones,

Las órdenes a descargar son las siguientes:

Período	Fecha Vencimiento	Valor Total	Estado
20141	30/04/2014	\$ 8.390	Girado
20142	31/05/2014	\$ 8.252	Girado
20143	30/06/2014	\$ 8.138	Girado

SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
ARQUITECTO


OSCAR CALDERÓN SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control 2. Presupuesto 3. Tesorería Municipal 4. Cobranzas 5. Rentas y Patentes
6. Interesada 7. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/LCO/laco.-